REPÚBLICA DE CHILE I. MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA DEPARTAMENTO DE SALUD

APRUEBA FORMA DE ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS SEGÚN LEY DE COMPRAS PÚBLICAS, LEY 19.886, Y DECRETO 250 DEL MINISTERIO DE HACIENDA.

INDEPENDENCIA, 30 AGO 2018

Decreto Alcaldicio Exento

4255

LA ALCALDÍA DECRETO HOY:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: selicitud de encargada de plan comunal de promoción de salud, de fecha 24 de agosto de 2018, la necesidad de adquirir material para promoción de salud; Decreto Alcaldicio Exento Nº 4176, de fecha 27 de agosto de 2018, que nombra subrogante en el cargo de secretario municipal a Don Juan Arredondo Barrios, que no se acompaña por ser de público conocimiento; Decreto Alcaldicio Exento Nº 2214 de fecha 14 de mayo de 2018, que modificó el Decreto Alcaldicio Exento Nº 2797 de fecha 04 de agosto de 2014, que aprueba reglamento sobre delegación de atribuciones y firmas y, fija su texto refundido, que no se acompaña por ser de público conocimiento; la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; el Decreto 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Citada Ley 19.886; la Resolución 1.600 del año 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en uso de las facultades que me confiere la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.- APRUEBASE la adquisición a través del catálogo electrónico

o convenio marco de:

- 500 Trípticos tamaño carta papel couche.

- 1 Pendón con atril de 2.0 x 0.8 mts.

2.-REMITANSE los antecedentes al Departamento de Salud.

DEPTO.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE a las Direcciones

que corresponda, Interesado y, hecho Archívese.

SILIANIA RREDONDO BARRIOS

MUNICIPAL Geógrafo

SECRETARIO(s) MUNICIPAL

ANA M. MORENO MARTÍNEZ
Directora Depto. Salud
I. MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

Por orden del Sr. Alcalde

AMM/pcg.-

TRANSCRITO A: Alcaldía - Secretaría Municipal - Dirección de Control - Departamento de Salud - Oficina de Partes.